



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-93703265- -APN-DAYF#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO - LICITACIÓN PRIVADA – ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, SERVICIO DE REVISIÓN Y COLOCACIÓN FLOTA AUTOMOTOR ACUMAR.

VISTO el Expediente EX-2024-93703265- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de baterías, servicio de revisión y colocación de estas para los vehículos que componen la flota automotor de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de adquirir las baterías y contar con el servicio de revisión y colocación de las mismas para los vehículos que componen la flota automotora de la ACUMAR que requieran los cambios, destacando la importancia que tiene para las distintas áreas del organismo que utilizan la flota y que actualmente se encuentran prestando funciones, conforme las tareas asignadas a cada una de las áreas, según las misiones y funciones que desempeñan.

Que mediante ME-2024-92013983-APN-DAYF#ACUMAR y el ME-2024-93046529-APN-DAYF#ACUMAR del 27 y 29 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES solicitó la contratación de referencia y por el IF-2024-84341075-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-91353516-APN-DAYF#ACUMAR del 9 y 26 de agosto de 2024 respectivamente, elaboró las especificaciones técnicas y estimó el monto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2024-92025974-APN-DAYF#ACUMAR y el ME-2024-93065848-APN-DAYF#ACUMAR del 27 y 29 de agosto de 2024 respectivamente, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS prestó conformidad a la presente contratación.

Que por el ME-2024-93139269-APN-DGA#ACUMAR del 29 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad con las presentes actuaciones.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-28-SCO24, conforme consta en el IF-2024-96841615-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-94569052-APN-DAYF#ACUMAR del 02 de septiembre de 2024, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS encuadró la presente contratación como una Licitación Privada, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-95597394-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2024-95772902-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 04 de septiembre de 2024, la COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dio la no objeción al proyecto Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2024-95597394-APN-DAYF#ACUMAR e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2024-104210425-APN-DAYF#ACUMAR en el que se realizaron modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Privada de etapa única por la modalidad de orden de compra abierta y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0005-LPR24, para la adquisición de baterías, servicio de revisión y colocación de estas para los vehículos que componen la flota automotor de ACUMAR, solicitado por la COORDINACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES, LOGÍSTICA Y AUTOMOTORES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-28-SCO24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-105874774-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas al Director de Administración y Finanzas, Licenciado Alejandro BALBO (D.N.I. 27.201.619); al Director General Ambiental, Licenciado Federico Guillermo GATTI LAVISSE (D.N.I. 23.904.375); y al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Contabilidad, Contador Ángel AZPIROZ (D.N.I. 29.501.988); y al Coordinador de Infraestructura, Ingeniero Javier AGUIRRE (D.N.I. 23.098.333); y al Director de Recursos Humanos, Licenciado Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512).

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Servicios Auxiliares, Logística y Automotores, Martin MOUHSEN (D.N.I. 23.884.447); al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Arquitecto Carlos Gustavo SILVA (D.N.I. 14.927.825); y a la Directora de Salud, Doctora Juliana Zoe FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Licenciado Diego CRESPO (D.N.I. 24.953.554); a la Coordinadora de Calidad Ambiental, Licenciada Micaela REDLICH (D.N.I. 22.718.302), y al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2024 y próximos periodos de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para la prosecución del trámite.